

interponerse recurso de reposición ante la concejal delegada, como previo al contencioso-administrativo.

El pago en período voluntario se podrá realizar dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de ese edicto en el BOC, en cualquier oficina de Caja Cantabria si tiene en su poder los documentos cobratorios; en otro caso, deberá hacerlo a través de la oficina del Servicio Municipal de Aguas, sito en la calle General Dávila, 330 (Santander).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y la deuda será exigida por el procedimiento de apremio con sus recargos, costas e intereses de demora.

Los horarios de cobro son:

- Caja Cantabria: 8:30 a 14:30 horas.
- Oficina Aqualia (Calle General Dávila, 330 - Santander): 9 a 13:00 horas.

Santander, 4 de marzo de 2008.—La concejala delegada de Hacienda, Ana González Pescador.

08/3117

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2007.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de abril, ambos inclusive, pudiendo ingresar la deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria. Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 25 de marzo.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/3090

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por los tributos que a continuación se indican, correspondientes al año 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por vado permanente.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de abril hasta el día 2 de junio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos de este Ayuntamiento anteriormente mencionadas.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de once a catorce horas, y en las oficinas de la empresa «GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS, S.L.», entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15 bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/2983

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 2/08.

Se hace saber a: DON ELOY CASTRO CASTRO, cuyo último domicilio conocido es: Calle Fontiñas número 23-7^c, 27002-Lugo. Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: DON ELOY CASTRO CASTRO la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S.A.» contra: DON ELOY CASTRO CASTRO, que ha dado lugar a la controversia número: 2/2008, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 28 de marzo de 2008, a las: 10,30 horas, en: LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SITA EN LA AVENIDA DE LOS INFANTES NÚMERO 32 DE SANTANDER, (CANTABRIA), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de marzo de 2008.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

08/3240

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Relación de subvenciones no inferior a 3.000 euros, concedidas durante el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas durante el año 2007 por la Dirección General de Trabajo y Empleo.

Santander, 20 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristan Martínez Marquinez.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2007, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Orden de convocatoria: Orden IND/16/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para la mejora en la calidad del empleo.

Aplicaciones presupuestarias: 12.06.494M.472 y 12.06.494M.480.

Finalidad: Mejora en la calidad del empleo.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
RUCECAN SL	B39493978	5.600,00
TELNOR SL	B39231881	4.000,00
TALLERES AROZAMENA S.A	A39017074	6.400,00
GRUAS Y CARROCERIAS ISIDORO SL	B39518568	3.200,00
FERNANDEZ ROSILLO Y COMPANIA SL	B39557129	22.400,00
CODICE EUROPA, S.L.	B39474903	3.200,00
SOEMCA EMPLEO SL	B39272513	3.200,00
CASUSO MARTIN 2, SL.	B39305032	6.400,00
ALICATADOS ORTIZ SL	B39544960	4.000,00
TALLERES JARAMA, SL	B39203310	4.000,00
SERRANO RICONDO SL	B39497623	3.200,00
INFORTEC ASISTENCIA TÉCNICA, SL	B39518287	3.000,00
ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES, SA.	A39004700	3.200,00
RUERCON SL	B39348875	6.400,00
SUMINISTROS SIDERÚRGICOS MONTAÑESES, SA.	A39012638	5.600,00
LODISCAN SA	A39573423	3.200,00
HERMANOS MARTINEZ ALVAREZ S.C.	G39495940	7.200,00
METALURGIA Y MONTAJES LUROBE SL	B39434568	5.700,00
MUNDIVIA, S.A.	A39400155	8.800,00
GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.	B39400817	14.400,00
RESIDENCIA ANCIANOS SAN FRANCISCO	S2816007E	19.800,00
CONSTRUCCIONES GONZALEZ VILLAVEVERDE S.L	B39639752	3.200,00
PUERTAS NC SA	A39300207	5.600,00
PUERTAS ROPER SA	A39424445	3.200,00
SECA SA	A39045075	6.400,00
ENWESA OPERACIONES SA	A81619066	5.600,00
MONTAJES RIGUSA SL	B39325097	4.000,00
ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL	G39241831	10.200,00
AZVASE S.L.	B33228396	22.800,00
BRIDGESTONE HISPANIA S.A.	A48004501	13.600,00
CANTABRIA CONSERVAS ARTESANAS S.L.	B39556691	4.600,00
CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	Q3900624B	22.000,00
CLEQUALI S.L.	B83463331	7.800,00

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
CONSTRUCCIONES CUCABRERA S.L.	B39549795	4.000,00
COSFE SL	B39367669	3.200,00
CREVISA&VIADERO SL	B39096607	6.400,00
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS FERGO SL	B39593249	4.000,00
EXCAVACIONES ANSAN S.L.	B39386503	4.800,00
HERCOS PARAYAS S.A.	A39033428	5.600,00
HORMIGONES CANTABROS S.A.	A39080601	6.400,00
ICINSA S.A.	A39030374	4.000,00
GILDELASAL S.L.	B39515580	5.600,00
LIMPIEZAS SANTANDER S.L.	B39042890	6.800,00
PLADOMIN S.A.	A39028378	4.800,00
METALSLAG S.L.	B24432189	4.000,00
PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DEL CANTABRICO S.L.	A39443437	4.000,00
PROMOTORA DE CAMPOO S.L.	B39023593	6.400,00
MUEBLES JOAQUIN RODRIGUEZ S.L.	B39344494	3.200,00
OGUTOMO S.L.	B39358155	3.000,00
SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L.	B39376922	34.400,00
VALORIZA FACILITIES-ASCAN E.CONSTRUCTORA UTE	G39617824	4.000,00
YESOS CANTABRIA S.L.	B39410949	5.600,00
VERCAN MINIMIZADOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B39521661	4.000,00
ALQUILERES DEL SAJA S.L.	B39459706	4.800,00
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION S.A.	A39052824	7.200,00
ASCAN-GEASER UTE SANTANDER VIVA Y LIMPIA	G39584644	48.800,00
ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI-SIDA	G39323990	3.400,00
ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	G39517172	3.400,00
ATLAS CANTABRIA S.L.L.	B39500921	4.800,00
BOSQUES DE CANTABRIA S.A.	A79148664	3.200,00
CANTERAS LAMADRID S.L.	B39330824	3.200,00
CONEXION CANTABRIA 2002 S.L.	B39472113	6.400,00
CONSERVAS 1900 PREMIER S.L.	B39532502	3.600,00
COPICA CANTABRIA S.L.	B39542550	6.400,00
CONSTRUCCIONES SELAYA S.L.	B39095708	4.800,00
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	B39360540	5.600,00
ESTEBAN DIAZ MIGUEL ANGEL	I3937910W	4.200,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA CANTABRIA	Q2866001G	28.800,00
EULEN S.A.	A28517308	29.200,00
EMILIO BOLADO S.L.	B39451471	14.400,00
EQUIPOS NUCLEARES S.A. (ENSA)	A28325520	32.000,00
EXCAVACIONES PALOMERA S.L.	B39317375	3.200,00
FERRALLAS HIPREMON S.L.	B39651252	8.000,00
FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA	Q3966001D	4.600,00
FUNDACION OBRA SAN MARTIN	Q3900018G	3.200,00
FUSHIMA S.L.	B39617683	4.000,00
HERRERO Y DURAN S.L.	B39431549	5.600,00
HIGSAN S.L.	B39543558	4.000,00
HIPERMERCADOS BETA S.L.	B39013628	3.600,00
HOZNAVY TURISTICO S.L.	B39450176	3.200,00
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS MECANICAS SL	B39008404	3.200,00
JESUS VELA S.L.	B39075783	12.000,00
LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	B39355748	6.600,00
MADERAS JOSE SAIZ S.L.	B39392501	4.000,00
MARMOLES SARON S.A.	A39046297	4.000,00
MECANIZADOS INDUSTRIALES DEL BESAYA S.L.	B39502083	4.000,00
MYCSA S.L.	B39292537	5.600,00
MONTAJES GOMUR S.L.	B39232566	3.200,00
PANADERIAS NUEVAS DE SANTANDER S.L.	B39464623	7.400,00
PRODUCTOS BENZI S.L.	B39347158	4.800,00
PROMOCIONES BLANCOPEZ S.L.	B39395967	3.200,00
SANCHO MOTOR S.A.	A39022900	3.000,00
SETELSA S.A.	A39079629	3.200,00
TALLERES ARRIAJ S.L.	B39393806	3.200,00
TALLERES ALONSO CONDE S.L.	B39248760	3.200,00
TALLERES ORAN S.A.	A39020615	7.200,00
TEKA INDUSTRIAL S.A.	A39004932	28.800,00
TORRE PRIETO S.L.	B39015649	6.400,00
CONSULTORIO ASISTENCIA SOCIO-SANITARIA S.L.	B39567276	7.400,00
SEMARK AC GROUP S.A.	A39050349	43.600,00
ASPACE CANTABRIA	G39043054	10.400,00
NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS S.L.	B39365481	4.000,00
CONSERVAS ZUBIETA S.L.	B39542162	23.200,00
CONSTRUCCIONES GUNORTE S.L.	B39458732	7.200,00
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA S.L.	B39073523	4.000,00
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS AHERSAN S.L.L.	B39504683	3.200,00
EXYOBRAS Y TRANSPORTES S.L.	B39220520	8.800,00
INSAGO PVC S.A.	A39335492	16.800,00
JOSE PEÑA LASTRA S.A.	A39046750	4.800,00
ALMACENES LAVIN S.A.	A39019278	4.000,00
MANZANO PERAL S.L.	B39344767	19.200,00
TRANSPORTES MARGUT S.A.	A39050497	3.200,00
TALLERES METALICOS CANTABRIA S.A.	A39052493	4.000,00
R.COTERA CONSTRUCCIONES S.L.	B39413620	3.200,00
HERMANOS VEGA DIAZ REHABILITACIONES S.L.	B39428784	4.000,00
TOTAL CONCEDIDO		914.300,00

Orden de convocatoria: Orden IND/13/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

Aplicaciones presupuestarias: 12.06.494M.471 y 12.06.494M.771.